



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
ORDENANZA N° 3456
FECHA: 20-10-10 12:00
NÚMERO: 1420
EXTE: 2
OTRO: 273/08
FIRMA: [Firma]

1/2
1/25/10

NOTA N° 189 /2010.-

LETRA: BPFF-LC.-

Ushuaia, 3 de noviembre de 2010.

Señor Presidente

En el marco de la Ordenanza N° 3456, la cual adhiere a la Ley Nacional N° 26.331, referente a los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, resulta conveniente que este Cuerpo analice los diferentes informes con el fin de hacer los estudios pertinentes y así llevar a cabo un control con el fin de optimizar esta herramienta, que sin lugar a dudas, contribuirá de manera significativa a la sustentabilidad de nuestros bosques en el ámbito de nuestro ejido urbano.

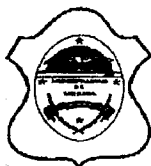
Debemos tener en cuenta, que nuestra obligación, no solo como funcionarios sino también como ciudadanos, es la de preservar nuestros bosques nativos y contribuir a crear conciencia ambientalista en toda la comunidad, lo que redundará en una mejor calidad de vida y por otra parte para que nuestra ciudad siga manteniendo un perfil turístico adecuado y buscado por quienes nos visitan.

La Ley Nacional, referida en el primer párrafo, establece el cumplimiento de ciertos requisitos. Desde este bloque político consideramos oportuno solicitar la información obrante en el proyecto resolutivo que se adjunta, con el fin de brindar herramientas legislativas que ayuden a la preservación de los bosques que existen dentro de los límites de la Ciudad de Ushuaia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Iielos Continentales, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2/2
1/25/10

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

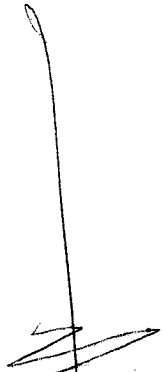
ARTÍCULO 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo la siguiente documentación:

- a) Informe sobre el Ordenamiento Territorial de los bosques Nativos en el ejido Urbano de la Ciudad mencionado en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3456.
- b) La carta de zonificación de los Bosques Nativos de la Ciudad indicada en el artículo 3º de la Ordenanza mencionada en el acápite anterior.
- c) Los planes a que se hace mención el artículo 4º de la Ley Nacional 26.331.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que informe a este Cuerpo las siguientes cuestiones:

- a) Si se ha remitido al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo copia certificada del Expediente GU-5371/2008.
- b) Si se ha cumplimentado con el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 3456.
- c) Indique quien es la Autoridad de aplicación dentro del ámbito municipal.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"